



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 613

Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Luis Fernando Calderón y otros
Demandado	Nación-Ministerio de Antioquia y otros
Radicado	N° 05001 33 33 025 2012 00435 00
Asunto	Obedézcase y cúmplase

Estese a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Antioquia en la providencia del 08 de octubre de 2014, por medio de la cual se confirma la decisión adoptada por este Juzgado, en el curso de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA, que no encontró acreditada la falta de legitimación en la causa por pasiva. Una vez en firme la presente decisión se continuará el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 13 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria